



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 10 8 MAR. 2016

DECRETO EXENTO N° 456 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **BERTA ELIANA AZOCAR BURDILES**, cédula nacional de identidad n° 13.392.530-9, con domicilio particular en sector Las Acequias n° 2491 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 35 de fecha 18 de noviembre de 2015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria Exenta n° 160974190 de fecha 03 de marzo de 2016.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **BERTA ELIANA AZOCAR BURDILES**, Patente Comercial (M.E.F.), Giro: **FRUTAS Y VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA Y ACCESORIOS** en el local ubicado en sector Las Acequias n° 2491 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MIGUEL HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/NHO/mam.

Distribución:

- BERTA ELIANA AZOCAR BURDILES
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE DE ANGOL (S)